

**LEY DE 1° DE NOVIEMBRE DE 1984**

**HERNAN SILES ZUAZO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo Único** Autorízase a la Alcaldía Municipal de Cochabamba la adjudicación de 3.500 metros cuadrados de terreno situados en la zona de Alalay de la ciudad de Cochabamba, de acuerdo con la Resolución No. 883 y la Ordenanza Municipal No. 3021 de fechas 23 de julio y 7 de agosto del presente año, respectivamente, en favor de periodistas mencionados en esas disposiciones, previo pago de impuestos. Esta adjudicación está destinada a viviendas sociales que, por ese mismo carácter, serán inalienables e inembargables como patrimonio familiar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dado en Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Fdo. Julio Garrett Aillón, Samuel Gallardo Lozada, Luis Añez Alvarez, Luis Pelaez Riojas, Guillermo Richter Ascimani, Jaime Villegas Duran.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

**FDO. HERNAN SILES ZUAZO,** Guillermo Capobianco R.